



Resolución Directoral Regional

N° 0330 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 MAR. 2021

Visto, el Memorando N° 089-2021-GRSM-DRE/D, con expediente N° 019-2021738083 de fecha 17 de marzo de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación se señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde, conforme se señala en el literal a) de dicho artículo, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 -2018- MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", los mismos que tienen como finalidad establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2020- MINEDU, se aprueban la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba, el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; establece que los compromisos que generan las condiciones, garantizan los compromisos de resultados, la Gestión de la Convivencia Escolar, son condiciones que se enfoca en la mejora continua de la calidad de las relaciones interpersonales, organizado, motivado y orientado por una visión colectiva, por el liderazgo directivo, por lo que requiere ser fortalecida, monitoreada, y evaluada, por el Equipo Técnico Regional de Dirección Regional de Educación San Martín, con la implementación del "Plan Regional de Convivencia Escolar";





Resolución Directoral Regional

N° 0330 -2021-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, se aprueba, la norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021", cuyo objetivo general es orientar la oportuna y adecuada implementación y financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto por el numeral 22.4 del artículo 22 y los numerales 41.1 y 41.5 del artículo 41 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 007-2021-GRSM-DRE/DGP/EV, con expediente N° 019-2021428733, la Especialista Convivencia Escolar Regional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, del "**Plan Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación de San Martín 2021**", para desarrollar acciones de prevención, promoción, atención oportuna y fortalecimiento de capacidades de la comunidad educativa, con el objetivo que ejerzan sus derechos con responsabilidad, promuevan el bien común y se relacionen democráticamente, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "**Plan Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación San Martín 2021**".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, realice la notificación de la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones, así como a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación San Martín, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

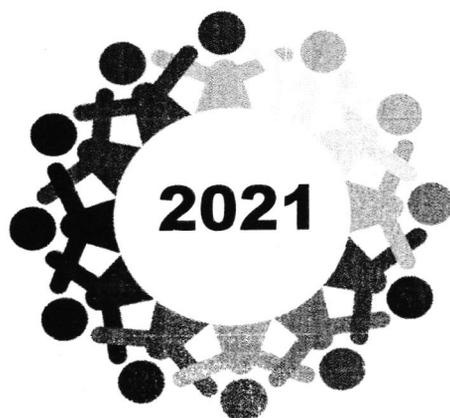
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



*Plan Regional de Convivencia
Escolar de la Dirección
Regional de Educación San
Martín.*



ÍNDICE

I. DATOS INFORMATIVOS:	3
II. FUNDAMENTACIÓN	3
III. PRINCIPAL PROBLEMÁTICA REGIONAL IDENTIFICADA 2020	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN POR COVID-19	
V. OBJETIVOS	6
5.1. GENERAL:	6
5.2. ESPECÍFICOS:	7
VI. BASE NORMATIVA	7
VII. ALCANCE	9
VIII. MARCO TEÓRICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	9
8.1. CONVIVENCIA ESCOLAR:	9
8.1.1. LÍNEAS DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	10
IX. RESPONSABILIDADES DE LA DRE O LA QUE HAGA SUS VECES:	17
X. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	18
10.1. EQUIPOS DE TRABAJO	18
10.2. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	18
10.3. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	21
XI. FOCALIZACIÓN DE MINEDU	21
XII. MATRIZ OPERATIVA:	22
XIII. SEGUIMIENTO	29
XIV. FINANCIAMIENTO	31
XV. INFORME:	31

**PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN 2021**

I. DATOS INFORMATIVOS:

- a) GOBIERNO REGIONAL : SAN MARTÍN
- b) GERENCIA : REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- c) DIRECCIÓN REGIONAL : DE EDUCACIÓN
- d) DIRECTOR REGIONAL : JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
- e) ÁREA : DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
- f) DIRECTOR DEL ÁREA : WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ
- g) ESPEC. CONVIV. ESC. : ERIKA VEGAS YANGUA
- h) PERÍODO DE EJECUCIÓN : 2021

II. FUNDAMENTACIÓN

Las actividades propuestas en el presente Plan Regional de Convivencia Escolar 2021 responden a las siguientes situaciones problemáticas priorizadas en nuestra región entre estas tenemos: docentes y directores de II.EE con desconocimiento en herramientas de disciplina con enfoque de derechos; dificultades en la gestión del clima escolar entre directores y docentes; pocos espacios para el desarrollo de habilidades parentales en padres de familia; así mismo, gran parte de la comunidad educativa desconoce los canales de reporte y protección de casos de violencia escolar; a su vez, existe un porcentaje de especialistas de DRE y UGEL que faltan ser capacitados en mitos y realidades de la violencia escolar, para que luego capaciten u orienten a la comunidad educativa. Por lo que es necesario seguir fortaleciendo las alianzas estratégicas con autoridades que velan por el interés superior del niño, niña y adolescente de la región San Martín, debido a que seguimos teniendo casos de violencia escolar reportados en la plataforma SISEVE, por ejemplo el año 2020 se reportaron 15 casos, donde 06 son por violencia escolar ocasionada del Personal I.E hacia un estudiante, los 09 restantes surgió entre estudiantes, lo que nos pone en vitrina a continuar trabajando la promoción de una buena convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia escolar y atención a la diversidad.

Por otro lado, desde el año 2020 el aislamiento social ocasionado por el COVID-19, nos ha condicionado a vivir una nueva normalidad, tanto en lo laboral, comercio, educación y otros rubros. A la fecha sigue existiendo el temor de perder a nuestros seres queridos, ser contagiado o diagnosticado/a con este virus, incertidumbre y preocupación por el futuro, poco a poco nos estamos adaptando a la pérdida temporal de algunas libertades, las limitaciones en la manera de relacionarnos, hasta la forma remota en la que debemos cumplir con nuestras labores. No obstante, en educación nos ha traído grandes retos, como aprender a usar o manejar plataformas virtuales, contextualizar los instrumentos de gestión, deserción escolar, enseñanza de clases a distancia, participación de los estudiantes en clases a distancia (Tv-Internet) y en nuestra región gran porcentaje usaron radio o altoparlante. También encontramos

estudiantes huérfanos de padres vivos, muchos de ellos (estudiantes) teniendo padres no son tomados en cuenta; es decir, existe carencia afectiva, falta de reglas en el hogar, o prefieren que sus hijos no participen de las clases a distancia y deciden llevarlos a la chacra o dejar al libre albedrío. Son realidades que influyen en la convivencia escolar con impacto directo en los logros de aprendizaje.

Frente a lo descrito mediante este Plan Regional, los especialistas de la Dirección Regional de Educación San Martín nos enfocamos en trabajar en las principales necesidades de la comunidad educativa, para contribuir en la gestión de la convivencia escolar, abordando diversos temas en promoción, prevención y atención de la violencia; cuyo objetivo, es brindar herramientas, fortalecimiento de capacidades y soporte socioemocional a la comunidad educativa, abordando temas que mejoren las relaciones interpersonales de forma positiva; generar bienestar integral y sentido de la pertenencia; brindar herramientas para contribuir a la autonomía y disciplina con un enfoque de derechos; dar a conocer pautas para la seguridad, protección y atención de la violencia en el entorno familiar y virtual. Por lo que es necesario utilizar herramientas virtuales (zoom, teams, video-llamadas, llamadas tri-partitas, correos electrónicos, redes sociales oficiales, etc.) mientras se levante el aislamiento social.

III. PRINCIPAL PROBLEMÁTICA REGIONAL IDENTIFICADA 2020

En la siguiente tabla se identifica la priorización de problemáticas en la región San Martín:

ASPECTOS	PROBLEMAS ENCONTRADOS	PRIORIZACIÓN				
		1	2	3	4	5
SOCIALES	Pandemia mundial generada por el COVID-19; y nuestra región considerada en Alto nivel de contagio. Fuente: https://observatorioviolencia.pe/repositorio-2/					X
	En el 2020 en nuestra región de San Martín 1267 adolescentes (entre las edades de 12 a 17 años 11 meses y 29 días) estuvieron embarazadas. Fuente: Informe de la DIRESA-Dirección Regional de Salud-San Martín					X
	En el 2019 según el Instituto Nacional de Estadística (INEI), el 9.2% de las mujeres peruanas alguna vez unidas entre 15 a 49 años han sufrido violencia física por parte de su pareja o expareja en los últimos 12 meses. Fuente: https://observatorioviolencia.pe/datos/					X
	En el 2019 según el Instituto Nacional de Estadística (INEI), el 2.5% de las mujeres peruanas alguna vez unidas entre 15 a 49 años han sufrido violencia sexual por parte de su pareja o expareja en los últimos 12 meses. Fuente: https://observatorioviolencia.pe/datos/					X
	En el 2019 según el Instituto Nacional de Estadística (INEI), el 3.9% de las mujeres peruanas alguna vez unidas entre 15 a 49 años revelaron que sus parejas las agredieron en los últimos 12 meses cuando ellos estaban bajo los efectos del alcohol y/o drogas. Fuente: https://observatorioviolencia.pe/datos/					X

ASPECTOS	PROBLEMAS ENCONTRADOS	PRIORIZACION				
		1	2	3	4	5
EDUCATIVOS	<p>En el 2016 en nuestra región SM, los indicadores de índice de desigualdad de género referidos a participación política, empleo y educación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 44.0% de mujeres tienen educación secundaria y varones 53.4 %, El 58.5% de las mujeres tienen participación en la fuerza de trabajo y el 88.0% son los varones. <p>Fuente: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-PdykOLiE1Sha4P65f-NHjSD-sqKExCM0tcbe9KASjs/edit#gid=1471473102</p>					X
	<p>En el 2016 en nuestra región SM, se denunciaron 37 casos por el delito de trata de personas, según distrito fiscal.</p> <p>Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletin_trata_de_personas_1.pdf</p>				X	
	<p>En la Región de San Martín la tasa de deserción entre los años 2015-2019 fue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nivel inicial: el promedio regional de deserción escolar en el 2015 era de 2.5% y en el año 2019 se arriba a un porcentaje de 1.9%, lo que significa que ha disminuido el abandono o deserción escolar. Nivel primaria: el promedio regional de deserción escolar en el 2015 era de 2.0% y en el año 2019 se arriba a un porcentaje de 1.5%, lo que significa que ha disminuido el abandono o deserción escolar. Nivel secundaria: el promedio regional de deserción escolar en el 2015 era de 5.7% y en el año 2019 se arriba a un porcentaje de 4.9%, lo que significa que ha disminuido el abandono o deserción escolar. <p>Fuente: <u>Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), información obtenida al 15 de febrero de 2021.</u></p>					X
	<p>En el 2020 en nuestra región de San Martín, 215 618 estudiantes accedieron a clases virtuales por diversos medios de comunicación: 33 543 estudiantes por radio, 90 135 estudiantes por televisión, 44 100 estudiantes por WEB, 29 336 estudiantes por otros medios u otras estrategias, 6845 estudiantes por audios aprendiendo en familia y finalmente 11659 estudiantes accedieron de manera tardía a las diversas estrategias.</p> <p>Fuente: <u>INFORME N° 003-2021-GRSM-DRE/DGP/EVY, Expediente N° 019- 2021704054</u></p>				X	
CONVIVENCIA ESCOLAR (PLATAFORMA SISEVE)	<p>En el 2020 en nuestra región de San Martín se reportaron 15 casos de violencia escolar, 06 de ellos se suscitaron del personal de la II.EE en contra del estudiante, y los 09 restantes se suscitaron entre estudiantes.</p> <p>Así mismo, 08 de estos casos son de tipo sexual, 05 de ellos son de tipo físico, y 02 son de tipo psicológico.</p> <p>Fuente: <u>Plataforma SiseVe, recuperado el 15 de febrero de 2021.</u></p>					X
	<p>En la Región de San Martín hasta el febrero del 2021 tenemos 2180 II.EE/directores afiliadas a la plataforma SiseVe.</p> <p>Fuente: <u>Plataforma SiseVe, recuperado el 24 de febrero de 2021.</u></p>					X

ASPECTOS	PROBLEMAS ENCONTRADOS	PRIORIZACIÓN				
		1	2	3	4	5
PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (VICE) (VICE)	En la Región San Martín durante 2020 ingresaron 10 casos de violencia escolar a proceso de investigación por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios contra docentes, en agravio de un (una) estudiante. Fuente: Drive DRE San Martín mediante monitorio a las CPPADD 2020					X
GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (CUESTIONARIO UGEL)	En la Región San Martín durante 2020, existió deserción de los aliados estratégicos en la participación de las Mesas Intersectoriales. Fuente: Resultados de monitoreo virtual a los planes locales de convivencia escolar 2020					X
	En la Región San Martín durante 2020, solo el 15.7% de los directores y docentes son capacitados por la intervención de convivencia escolar-MINEDU. Fuente: Oficio Múltiple N° 0018-2020-MINEDU-VMGI-DIGC-DIGE					X

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN POR COVID-19

En la región San Martín desde el 2020 a febrero 2021, se diagnosticaron 45 829 personas con COVID-19, y al corte de 24 de febrero del 2021 se registraron 85 nuevos casos de COVID 19 en 348 pruebas realizadas. El detalle es el siguiente: treinta y tres (33) en San Martín, dieciocho (18) en Moyobamba, once (11) en Rioja, once (11) en Tocache, siete (7) en Lamas, tres (3) en Mariscal Cáceres, y dos (2) en Bellavista. Lamentablemente se reportaron 4 fallecidos correspondientes a los días 22 y 23 de febrero. De otro lado, se registraron 153 altas entre epidemiológicas y hospitalarias. Dentro de estas estadísticas se encuentran gran porcentaje de actores educativos entre ellos docentes, especialista, padres de familias y estudiantes contagiados; asimismo a la actualidad se tienen estudiantes huérfanos (padres fallecidos por COVID-19), y estudiantes que se vieron afectados en su salud mental presentándose algunos casos de depresión con secuencias de suicidio, asimismo tenemos reportes diarios de casos de episodios de estrés laboral, ansiedad, episodios de duelo etc.

Fuente: <https://www.facebook.com/DireccionRegionalDeSanMartin/photos/pcb.3451793471598966/3451793254932321/>

V. OBJETIVOS

5.1. GENERAL:

- Gestionar e implementar la Convivencia Escolar en la región San Martín (a nivel de DRE/UGEL/II.EE), desarrollando acciones de prevención, promoción, atención oportuna y fortalecimiento de capacidades de la comunidad educativa, con el objetivo que ejerzan sus derechos con responsabilidad, promuevan el bien común y se relacionen democráticamente, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural, durante la emergencia sanitaria regional generado por el COVID-19;

5.2. ESPECÍFICOS:

- a) Generar condiciones para una convivencia escolar democrática, con igualdad de género, inclusiva, intercultural y orientada al bien común.
- b) Consolidar a la II.EE de la región San Martín como un entorno acogedor, protector y seguro; libre de todo tipo de violencia y discriminación.
- c) Fomentar la participación organizada de la comunidad educativa Sanmartinense.

VI. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP.
- Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los

niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018- MIMP.

- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP.
- Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, que modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la educación educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícitos de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
- Ley N° 30947, Ley de salud mental.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional 2021.
- Decreto Supremo N° 015-2012-TR, que aprueba la Estrategia Nacional para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021”.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MIMP, que aprueba el Plan de Familias.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018- 2021.
- Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Decreto Supremo N° 015-2019-TR, que aprueba el III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019-2022.

- Decreto Supremo N° 035-2015-SA, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS y el VIH – PEM ITS VIH 2015-2019.
- Resolución Ministerial N° 157-2016-MIMP, que aprueba la “Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer” y sus anexos.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343-2010-ED y que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.
- Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público”.
- Resolución Ministerial N° 274-2020. Que aprueba la actualización del anexo 03 “protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes”.
- Resolución Viceministerial N° 273-2020.MINEDU. Que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 005-2021.MINEDU. Que aprueba el documento normativo de estrategias para el fortalecimiento de la gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizadas.

VII. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación (DRE).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica

VIII. MARCO TEÓRICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

8.1. CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Se define como el conjunto de relaciones humanas que se dan en una escuela, se construyen de manera colectiva, cotidiana y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona y por una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral y logro de aprendizajes de las estudiantes y los estudiantes. Por ende, una convivencia escolar positiva facilita que:



Las I.E.E. sean espacios democráticos donde se garanticen los derechos humanos de toda la comunidad educativa, se promueva la participación real de niñas, niños, adolescentes y adultos, y se respeten las diferencias.



Las II.EE. sean lugares seguros y protectores, donde las estudiantes y los estudiantes puedan desarrollarse libres de todo tipo de violencia y discriminación que puedan afectar su integridad y sus aprendizajes



Las directoras y los directores, las docentes y los docentes, y todo el personal de las II.EE. sean referentes éticos para sus estudiantes y la comunidad educativa, fomentando relaciones de respeto, colaboración y buen trato.

8.1.1. LÍNEAS DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La gestión de la convivencia en la escuela se implementa a través de tres líneas de acción:

Promoción de la convivencia escolar

Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

1

2

3

1. **Promoción** de la convivencia escolar. Busca fomentar relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. **Prevención** de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Implica la intervención anticipada frente a situaciones de riesgo que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la IE.
3. **Atención** de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Busca intervenir efectiva y oportunamente sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar, los cuales pueden presentarse de las siguientes formas: (i) entre estudiantes, (ii) del personal de la IE contra estudiantes, y (iii) por familiares o cualquier otra persona ajena a la IE.

A continuación, según la RVM N° 273-2020-MINEDU indica que se presentan las prácticas asociadas al cumplimiento de este compromiso. Estas prácticas se fundamentan en las tres líneas de acción antes señaladas. Además, considerando el contexto de la emergencia sanitaria, se presentan aquellas prácticas que deben considerarse para el servicio educativo no presencial.

1. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Para esta línea de acción se plantean las siguientes acciones:

1.1. Espacios democráticos de participación:

Como parte de su rol formador, las II.EE. se constituyen como espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, intercultural y orientada al bien común para todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. En ese sentido, es importante fortalecer los espacios de participación que los involucran, entre los cuales se encuentran el CONEI, las APAFA, los comités de aula, y otras organizaciones similares.

Es de especial importancia garantizar el derecho a la participación de los estudiantes en espacios que contribuyan a la mejora del servicio educativo y promuevan el desarrollo de sus competencias. Los estudiantes pueden participar en espacios como el CONEI, los Municipios Escolares, la Asamblea de Estudiantes, entre otros, así como aportar en la elaboración de los IIGG. Se deberá garantizar que la participación y aportes de los estudiantes sean valorados por la comunidad educativa. Asimismo, la IE debe promover diversas formas de participación de los estudiantes que contribuyan a su formación integral, entre las cuales pueden encontrarse los concursos educativos, los espacios comunitarios de participación u otro tipo de actividades, tomando en consideración el respeto irrestricto de sus derechos, su edad y contexto.

En el caso del servicio educativo no presencial, las II.EE. deben continuar promoviendo una cultura de paz y una ciudadanía digital basada en el diálogo democrático, el respeto a la diversidad y la toma de decisiones concertadas, tanto a través de los espacios de coordinación a distancia como en los presenciales en los que participen los integrantes de la comunidad educativa. Especialmente, se debe impulsar estrategias de participación estudiantil a través de herramientas digitales, que incorporan la voz de las y los estudiantes en la toma de decisiones sobre aquello que les compete.

1.2. Elaboración o actualización de las normas de convivencia

Las normas de convivencia de la IE son elaboradas al inicio del periodo lectivo de manera participativa y consensuada por los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes. Ellas representan los valores y principios que orientan las relaciones interpersonales en el entorno escolar, se alinean con los enfoques transversales del CNEB y deben ser asumidas con responsabilidad por toda la comunidad educativa.

Son formuladas en términos positivos, teniendo en cuenta las necesidades colectivas, el bienestar común, la pertinencia cultural y lingüística y los derechos humanos. Además, deben ser difundidas a todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo a las y los estudiantes, y revisadas anualmente para verificar su cumplimiento e incorporar las actualizaciones que se consideren necesarias.

En el contexto del servicio educativo no presencial, el responsable de convivencia debe revisar las normas de convivencia de la IE, con la finalidad de adaptarlas a los retos que se presentan en esta modalidad reforzando aquellas habilidades relacionadas con la ciudadanía digital. Para esto, se deben tener en cuenta las siguientes acciones:

- a) Revisar las normas elaboradas durante el 2020 y realizar los ajustes que se consideren pertinentes para promover una convivencia democrática y saludable en el año 2021.
- b) Determinar la necesidad de incluir nuevas normas de convivencia que sean específicas para garantizar las medidas sanitarias y de cuidado social adecuadas para la coyuntura y de acuerdo con las características de la IE y de su contexto, así como para prevenir y atender posibles situaciones de discriminación o violencia a personas que han contraído el COVID-19. Asimismo, se debe considerar el fomento de relaciones democráticas y de buen trato a través de los medios digitales. Por último, es importante tener en cuenta que el retorno de las y los estudiantes a las I.E.E. implica establecer ciertas normas y acuerdos para proteger la salud física y mental de toda la comunidad educativa y promover el aprendizaje de prácticas saludables y de cuidado personal.
- c) Elaborar las nuevas normas de convivencia a partir de la reflexión generada previamente. Estas deben reflejar los valores que la IE busca promover en su comunidad. Además, deben estar alineadas a los enfoques transversales del CNEB.

Las normas de convivencia actualizadas deben ser difundidas a todos los integrantes de la comunidad educativa a través de los medios que se estimen pertinentes.

1.3. Disciplina con enfoque de derechos

La disciplina es la capacidad mediante la cual las personas desarrollan los razonamientos y juicios morales que les permiten cumplir voluntariamente las normas, reglas y acuerdos sociales. Esta capacidad se fortalece en la interacción social, a través de un conjunto de acciones formativas que modelan valores pro-sociales y promueven el cumplimiento de las reglas para el bienestar colectivo, la responsabilidad por las propias acciones.

Teniendo en cuenta la disciplina con enfoque de derechos, las medidas correctivas o de reparación deben cumplir con los siguientes criterios:

- Respetuosas de las diferencias culturales y libres de toda forma de violencia física humillante.
- Formativas; orientadas a que los estudiantes se hagan responsables de sus acciones, con compromisos y con expectativas de cambio claras y positivas.

- Relacionadas con la conducta que se pretende desarrollar o fortalecer.
- Razonables; enfocadas en lograr una mejora en las actitudes y en los aprendizajes.
- Proporcionales a la falta cometida, teniendo en cuenta la frecuencia con la que ocurre, las consecuencias del hecho y las circunstancias que llevaron a cometerla.
- Graduales; acorde a los ciclos y etapas de desarrollo.
- Precisas, con contenidos y objetivos concretos, claros y comprensibles.
- Reparadoras del daño, tomando en cuenta una propuesta de reparación planteada por el agraviado o agraviada. Dichas propuestas deben ser realistas y estar al alcance de las posibilidades de las niñas, niños y adolescentes.
- Restauradoras de las relaciones afectadas, especialmente en el caso de violencia acoso.
- Útiles; que ayuden a las niñas, niños y adolescentes a reflexionar y aprender de sus errores y aportar al bienestar común.

1.4. Medidas correctivas en el servicio educativo no presencial

Las II.EE. mantienen la responsabilidad de garantizar un entorno positivo para el aprendizaje en el servicio educativo no presencial. En tal sentido, uno de sus roles es el de brindar apoyo y soporte en los procesos de transición, incertidumbre y adaptación que experimentan los estudiantes frente a esta coyuntura, tanto a nivel cognitivo como emocional.

La prioridad de la acción pedagógica debe ser el desarrollo de competencias del estudiante para la consolidación de su bienestar integral, especialmente en momentos de crisis donde se requiere fortalecer la calidad de vida de las personas, la cohesión social y las relaciones interpersonales basadas en el respeto y el buen trato.

A continuación, se presentan orientaciones para regular el comportamiento disruptivo que afecta la convivencia armoniosa o el bienestar personal de los estudiantes durante el servicio educativo no presencial:

- Priorizar el cuidado del estudiante y su bienestar integral. Es importante que toda medida correctiva priorice la comprensión de las causas del comportamiento disruptivo del estudiante y, a partir de eso, se plantee el objetivo de fortalecer sus competencias para hacer frente a los retos que pueda estar enfrentando.
- Asegurar estrategias eficientes de comunicación con las familias. La comunicación permite involucrar a las familias en la elección y aplicación de las medidas correctivas según lo que corresponda. Brindar soporte y empoderar a las familias para que asuman esta labor es de suma importancia, dado que en el servicio educativo no presencial los equipos docentes tienen un menor control sobre la aplicación y supervisión de las medidas correctivas.
- Evitar aplicar medidas correctivas o de reparación drásticas. No debe darse

ninguna medida que agrave la situación emocional del estudiante, que lo humille o que restrinja su acceso al servicio educativo no presencial, afectando su proceso de aprendizaje. Más bien, las II.EE. deben plantear medidas alternativas que orienten al estudiante a asumir la responsabilidad de sus acciones y reparar el daño que pueda haber causado, pero sin dejar de garantizar su derecho a la educación. Frente a aquellos casos de estudiantes que presentan comportamientos disruptivos graves o recurrentes, los equipos docentes deben ser más constantes y estrictos en su apoyo y soporte a las familias, para lograr junto con ellos los objetivos de regulación del comportamiento que se requiere.

2. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

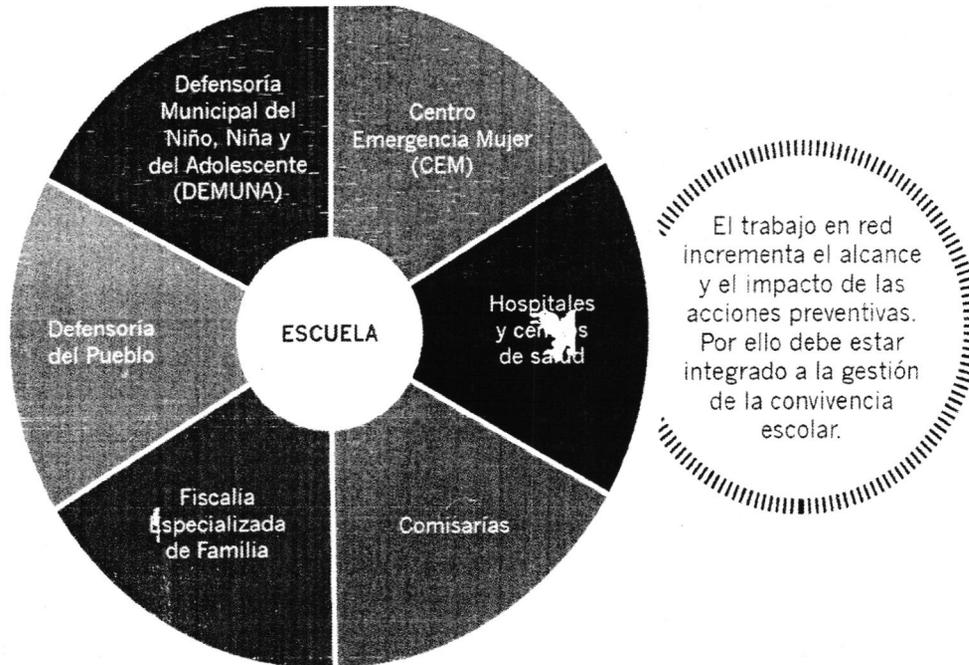
La prevención de la violencia escolar implica la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la IE. Las acciones preventivas se fundamentan en una educación libre de violencia y deben ser adecuadas a las necesidades propias del contexto de la IE y a las características personales y socioculturales de las y los estudiantes.

La prevención está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial, y requiere el desarrollo de una práctica pedagógica libre de violencia, de acciones de sensibilización, reflexión crítica, difusión, información, así como actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas, que involucren a toda la comunidad educativa. También es importante promover acciones relacionadas con el desarrollo de habilidades socioemocionales y espacios de autocuidado para los integrantes de la comunidad educativa.

2.1. Red de protección con aliados estratégicos

A fin de garantizar la protección de las y los estudiantes, así como la implementación de acciones para la prevención de la violencia, las II.EE. deben conformar una red de apoyo institucional con aliados estratégicos. Esta red debe ser promovida y mantenida por el responsable de convivencia escolar.

A continuación, presentamos algunos de los aliados estratégicos con los que la I.E. puede trabajar de manera articulada:



3. ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Tiene por objeto intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia que suceden o son detectados en el entorno escolar (servicio educativo presencial o no presencial). La violencia puede manifestarse de las siguientes maneras: (i) entre estudiantes, (ii) del personal de la IE contra estudiantes, y (iii) por personas del entorno familiar o cualquier otra persona ajena a la IE.

El Comité de TOE tiene como función coadyuvar en las acciones de atención efectiva y oportuna de los casos de violencia escolar, de acuerdo con los protocolos establecidos en la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.

Los casos de violencia escolar del que se tenga conocimiento deberán ser anotados en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe, donde también se encuentran materiales orientadores para la atención.

Asimismo, en la atención de los casos de violencia se debe considerar el soporte

para la continuidad educativa de las y los estudiantes involucrados en el hecho, tanto si es agresor como si es la víctima. Para este fin, el equipo directivo, en coordinación con el responsable de convivencia escolar, debe impulsar las siguientes acciones:

- a) Mantener actualizada la información de las y los estudiantes, tal como la dirección del domicilio, números telefónicos y correos electrónicos de las madres, padres o apoderados.
- b) Coordinar con las y los docentes tutores el seguimiento y reporte de la asistencia de las y los estudiantes involucrados en hechos de violencia.
- c) Promover entre el personal docente la identificación de las y los estudiantes que presentan un mayor riesgo o vulnerabilidad, como consecuencia de los hechos de violencia.
- d) Mantener comunicación continua con los familiares o apoderados del estudiante que presente interrupción en su asistencia o en la realización de las actividades programadas, y documentar la intervención que se realice.
- e) Identificar el motivo de dicha interrupción y adoptar las medidas de apoyo necesarias de acuerdo con las necesidades del estudiante, tales como:
 - Cambio de aula o turno.
 - Justificación de inasistencias.
 - Seguimiento a través de la tutoría individual.
 - Desarrollo de medidas de protección para evitar nuevos hechos de violencia escolar.
 - Sensibilización de los familiares o apoderados sobre la importancia de la continuidad educativa del estudiante, brindándoles recursos para su orientación.
 - En caso la familia decida el traslado de la o el estudiante a otra IE, brindar el apoyo necesario.
- f) Informar a la UGEL y a la DEMUNA de su jurisdicción los casos donde no se logre comunicación con la madre, padre, o apoderado y continúe la interrupción educativa de las y los estudiantes involucrados en hechos de violencia

Se ha implementado **la línea telefónica gratuita (SiseVe 0800- 76888)**, que incluye además una **línea de mensajería por WhatsApp (991-410000)**, a través de la cual se brinda contención y consejería ante un caso de violencia escolar, así como orientación para el reporte, la atención y el registro de lo actuado por la IE ante los casos de violencia escolar.

3.1. Actuación frente a situaciones de violencia en el entorno familiar contra niñas, niños y adolescentes

Al tomar conocimiento de un hecho de violencia contra las y los estudiantes ocurrido en su entorno familiar, las II.EE. deben tomar las siguientes acciones:

- a) El director se comunica el mismo día con el familiar o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público.
- b) Para cualquier orientación en relación con el proceso de denuncia el director puede recurrir a la Línea 100 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- c) Se brindan todas las facilidades necesarias para que la o el estudiante continúe su proceso educativo.
- d) Se comunica a la UGEL las acciones realizadas para la atención del caso.

En el caso específico de la modalidad a distancia, la denuncia puede realizarse a través de las plataformas virtuales que a implementado el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

3.2. Atención a la diversidad de la IE o Programa Educativo

La educación inclusiva implica la permanente adecuación del sistema educativo, para la atención a la diversidad de la población estudiantil (discapacidad, estado de salud, riesgo social y ambiental, pobreza, origen étnico cultural, lengua originaria, diversidad lingüística, talento y superdotación, presentar trastornos diversos, haber sido afectado por violencia, o de cualquier otra índole).

En ese sentido y en función de la atención a la diversidad, aún existen barreras que surgen en la interacción de estudiantes con estas condiciones de vulnerabilidad y con el contexto socioeducativo. Las barreras, pueden ser, entre otras, de acceso, de tipo actitudinal (discriminación, falta de valoración a la diversidad, estigmas, prejuicios, entre otros), para el aprendizaje (ausencia de condiciones básicas para el logro de sus aprendizajes, inadecuada adaptación del currículo, entre otros), para la participación (falta de liderazgos inclusivos, reducidos espacios de diálogo y escucha, entre otros).

El director y su equipo deberán planificar con la comunidad educativa la reducción de barreras educativas que impiden que los estudiantes puedan aprender y participar en igualdad de condiciones, así como la gestión de apoyos que requieran. En ese sentido, el director y el responsable de inclusión del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, de manera coordinada con los servicios de apoyo de la jurisdicción (si hubiera), brindarán asistencia técnica en lo relacionado a la reducción de barreras educativas, así como el asesoramiento al equipo docente en lo relacionado al desarrollo de los ajustes, apoyos o adaptaciones que las y los estudiantes requieran.

IX. RESPONSABILIDADES DE LA DRE O LA QUE HAGA SUS VECES:

- a) Brindar asistencia técnica a las UGEL para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en las disposiciones y marco normativo vigente respecto a la implementación de la presente norma.

- b) Brindar asistencia técnica a las UGEL para la implementación y desarrollo de protocolos para acciones con respecto a la emergencia sanitaria, contribuyendo a preservar las condiciones de salud de toda la comunidad educativa. Así como, situaciones de emergencias y desastres que puedan afectar el servicio educativo.
- c) Coadyuvar al establecimiento de alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto a partir de las necesidades y características de las UGEL.
- d) Supervisar las acciones a cargo de las UGEL correspondientes a las disposiciones establecidas en la presente norma.
- e) Coordinar con las UGEL de su jurisdicción, la promoción y difusión de las estrategias y acciones de bienestar dirigidas a docentes promovidas por el MINEDU, asegurando la accesibilidad a la información según las características de los estudiantes y la comunidad educativa.
- f) Coordinar con MINEDU y UGEL la implementación de las acciones de bienestar y acciones ambientales que se realicen.
- g) Evaluar los resultados de la gestión educativa del periodo lectivo en el ámbito de su jurisdicción respecto a la implementación de la presente norma.
- h) Promover, en articulación con las municipalidades de su jurisdicción, estrategias para la mejora de la gestión escolar, matrícula oportuna, acceso y permanencia en el servicio educativo.

X. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

10.1. EQUIPOS DE TRABAJO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN (DRE)	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)
<ul style="list-style-type: none"> • Director Regional de Educación. • Director de Operaciones. • Director de Gestión Pedagógica. • Responsable de Asesoría Jurídica. • Especialista de Convivencia Escolar. • Especialistas de educación • Especialista de Educación Intercultural Bilingüe. • CEPADD • Responsable de Planificación. • Responsable de Estadística. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de UGEL • Jefe del Área de Gestión Pedagógica • Jefe de Operaciones • Planificador • CPPADD • Especialista de Convivencia Escolar • Equipo Itinerante de Convivencia Escolar

10.2. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

La organización y planificación de acciones a nivel nacional son todos los que se muestran en el siguiente gráfico, no obstante los que están sombreados de color verde, son los que vamos a trabajar este año, de acuerdo al diagnóstico o priorización de problemas en nuestra región San Martín.

CONVIVENCIA ESCOLAR NACIONAL	
Objetivos Estratégicos Nacionales	Lineamientos Estratégicos Nacionales
<p>OE 01. Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>L.E. 1.1. Implementar una propuesta de formación para docentes en servicio, sobre la promoción de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.</p>
	<p>L.E. 1.2. Implementar una propuesta de formación para directores, sobre la promoción de la convivencia escolar, prevención y atención la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.</p>
	<p>L.E. 1.3. Implementar una propuesta pedagógica para docentes en formación inicial, sobre la promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.</p>
	<p>L.E. 1.4. Implementar una propuesta de fortalecimiento de capacidades para el personal administrativo, sobre la promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra NNA.</p>
	<p>L.E. 1.5. Implementar una propuesta de capacitación para padres de familia sobre la promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes (incluye BAPE, APAFA, CONEI, Comité de aula, etc.)</p>
	<p>L.E. 1.6. Fortalecer capacidades en las instituciones educativas para detectar y actuar frente a casos de violencia por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a la escuela.</p>
<p>OE 02. Desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a la</p>	<p>L.E. 2.1. Desarrollar contenidos vinculados a la promoción de la convivencia escolar y la prevención de la violencia desde las áreas curriculares y la tutoría y orientación educativa</p>
	<p>L.E. 2.2. Desarrollar orientaciones pedagógicas para el ámbito rural sobre la promoción de la convivencia escolar y la prevención de la violencia.</p>
	<p>L.E. 2.3. Elaborar materiales pedagógicos accesibles para la implementación de acciones de prevención de la violencia</p>

CONVIVENCIA ESCOLAR NACIONAL	
Objetivos Estratégicos Nacionales	Lineamientos Estratégicos Nacionales
convivencia escolar y la prevención de la violencia.	<p>dirigidas a estudiantes.</p> <p>L.E. 2.4. Fortalecer la participación de las y los estudiantes desde los espacios de la institución educativa (Municipio Escolar, Fiscalías Escolares, Consejos Estudiantiles, COMETE, entre otras).</p> <p>L.E. 2.5. Implementar mecanismos de reporte y de denuncia en casos de violencia contra las y los estudiantes.</p>
OE 03. Asegurar el desarrollo adecuado del proceso administrativo disciplinario personal de la institución educativa involucrada en hechos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.	<p>L.E. 3.1. Supervisar, de manera articulada con las DRE y UGEL, el desarrollo adecuado de los procesos administrativos disciplinarios seguidos al personal de las instituciones educativas involucradas en casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.</p> <p>L.E. 3.2. Supervisar la implementación de la Ley N° 29988 y su reglamento a nivel de las IGED, y otras normativas vinculadas a ella.</p> <p>L.E. 3.3. Implementar filtros para la selección del personal docente y administrativo de las IGED.</p> <p>L.E. 3.4. Fortalecer el trabajo articulado entre las UGEL y los servicios especializados de atención de la violencia (CEM, SAU, DEMUNA, etc.).</p>
OE 04. Fortalecer a las IGED en la promoción de la convivencia, la prevención, y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.	<p>L.E. 4.1. Fortalecer la gestión de las DRE y UGEL en lo relacionada a la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>L.E. 4.2. Coordinar y promover el trabajo intersectorial a nivel nacional para la promoción de la convivencia, prevención y atención de casos de violencia</p> <p>L.E. 4.3. Desarrollar campañas de comunicación relacionadas a la promoción de la convivencia escolar, prevención de la violencia y atención de casos relacionados a ella.</p> <p>L.E. 4.4. Realizar estudios e investigaciones que permitan la producción de conocimientos con respecto a la situación de la violencia en las instituciones educativas.</p> <p>L.E. 4.5. Identificar, sistematizar y difundir experiencias, iniciativas y buenas prácticas de instituciones educativas que hayan promovido de manera positiva la convivencia escolar y la prevención de la violencia.</p>

10.3. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

ESTRATEGIAS

(Videoconferencias, videollamadas, llamadas tri-partitas, correos electrónicos, redes sociales oficiales, etc.)

- Talleres de capacitación/fortalecimiento de capacidades
- Reuniones técnicas
- Campañas de promoción y prevención
- Trabajo articulado intersectorial: alianzas estratégicas, reuniones, etc.
- Grupos de Interaprendizaje (GIAS) virtual
- Monitoreo y acompañamiento virtual.
- Afiliación de las II.EE. en el Po. I SiseVe.
- Atención y cierre de casos de violencia escolar, a través del Portal SiseVe.
- Procesos Administrativos Disciplinarios a docentes involucrados en casos de violencia escolar.

XI. FOCALIZACIÓN DE MINEDU

En la región San Martín se tienen **123 II.EE focalizadas**, en las cuales se está implementando la intervención según estos 5 escenarios. Con el trabajo activo de Especialistas de Convivencia Escolar (ECEU), profesional del Equipo Itinerante de Convivencia

XII. MATRIZ OPERATIVA:

MATRIZ OPERATIVA DE PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

Objetivo Estratégico 1.- Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

ACTIVIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE	PÚBLICO OBJETIVO	PÚBLICO OBJETIVO O META	INDICADOR	META %	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MES	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO
Línea estratégica 1.1. Implementar una propuesta de formación para docentes en servicio, sobre la promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra NNA.										
1.1.2 Fortalecimiento de capacidades en disciplina con enfoque de derechos dirigido a docentes de II.EE focalizadas por la DRE.	ECER	Docentes	500	N° de docentes capacitados en disciplina con enfoque de derechos.	100%	Informe Lista de asistencia Pantallazos de capacitación	Mayo	15/05/2021	21/05/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet
1.2.1. Fortalecimiento de capacidades en gestión del clima escolar dirigido a directores de II.EE focalizadas por la DRE (Pre inscripción y réplica)	ECER	Directores	250	N° directores capacitados en gestión del clima escolar.	100%	Informe Lista de asistencia Pantallazos de capacitación	Febrero - Marzo	22/02/2021	22/03/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet
Línea estratégica 1.2. Implementar una propuesta de formación para directores, sobre la promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra NNA.										
1.2.1. Fortalecimiento de capacidades en gestión del clima escolar dirigido a directores de II.EE focalizadas por la DRE (Pre inscripción y réplica)	ECER	Directores	250	N° directores capacitados en gestión del clima escolar.	100%	Informe Lista de asistencia Pantallazos de capacitación	Febrero - Marzo	22/02/2021	22/03/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet
Línea estratégica 1.5. Implementar una propuesta de capacitación para padres de familia sobre la promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes (incluye BAPE, APAFA, CONEI, Comité de aula, etc.)										

MATRIZ OPERATIVA DE PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

Objetivo Estratégico 1.- Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

ACTIVIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE	PÚBLICO OBJETIVO	PÚBLICO OBJETIVO O META	INDICADOR	META %	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MES	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO
1.5.1 Desarrollo de habilidades parentales en padres de familia de las 10 UGEL, a través de Webinar. (Radio-ECEU)	ECER	Padres de familia	500	N° de padres de familia capacitados en habilidades parentales.	100%	Informe Lista de asistencia Pantallazos de capacitación	Junio	1/06/2021	29/06/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet

MATRIZ OPERATIVA DE PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

Objetivo Estratégico 2.- Desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a la convivencia escolar y la prevención de la violencia.

ACTIVIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE	PÚBLICO OBJETIVO	PÚBLICO OBJETIVO O META	INDICADOR	META %	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MES	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO
2.2.1. Desarrollo de habilidades en canales de reporte y protección de casos de violencia escolar dirigido a rondas campesinas, APUs.	ECER	Directiva de las rondas campesinas APUs- Comunidades Nativas	15	N° de directivas de rondas campesinas y APUs capacitados en canales de reporte y protección de casos de violencia escolar.	100%	Informe Lista de asistencia Pantallazos de capacitación	Setiembre	6/09/2021	8/10/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet

L.E. 2.5. Implementar mecanismos de reporte y de denuncia en casos de violencia contra las y los estudiantes.

MATRIZ OPERATIVA DE PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

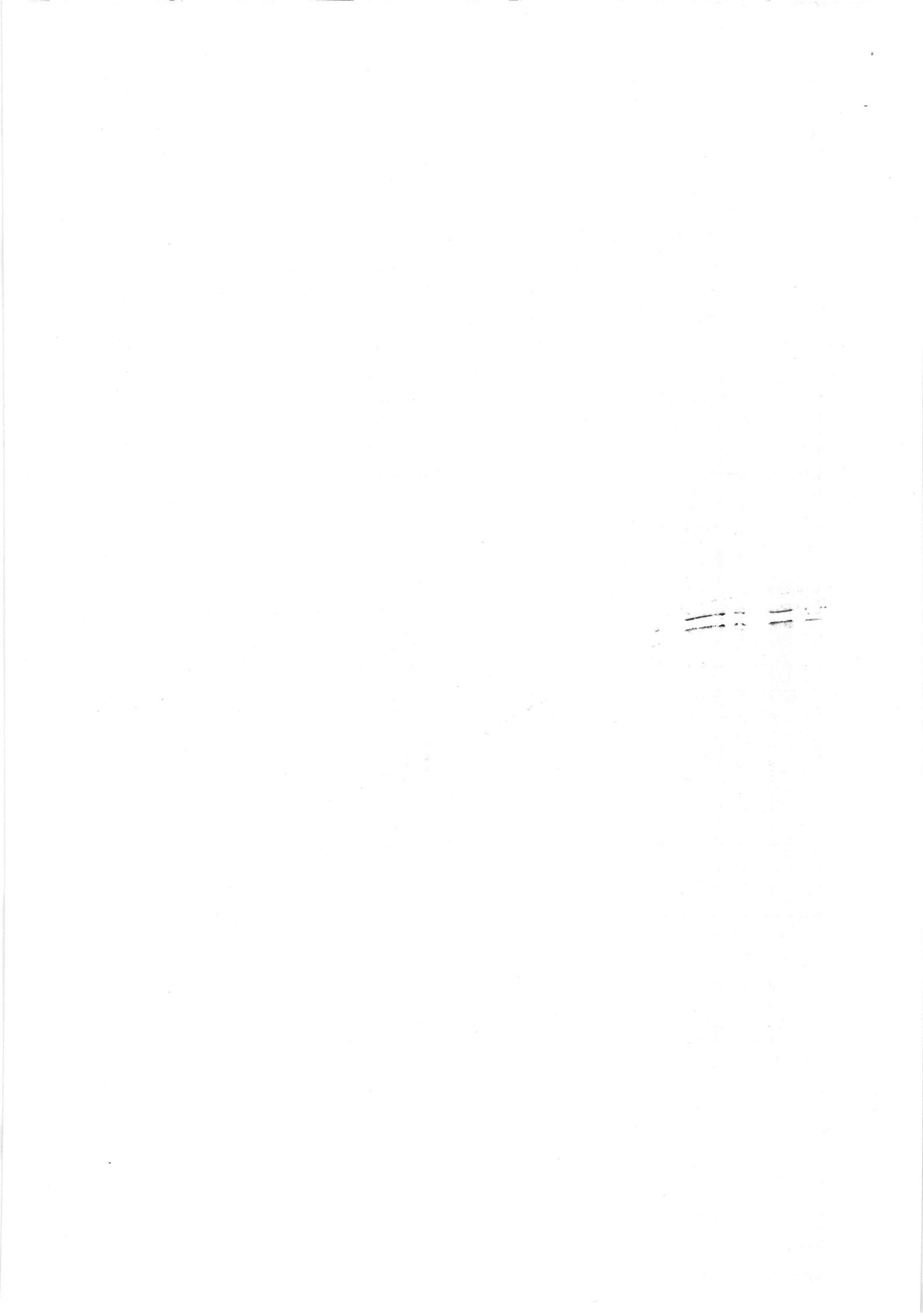
Objetivo Estratégico 2.- Desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a la convivencia escolar y la prevención de la violencia.

ACTIVIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE	PÚBLICO OBJETIVO	PÚBLICO OBJETIVO O META	INDICADOR	META %	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MES	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO
2.5.1. Difusión de la línea telefónica y Whatsapp SiseVe, a través de las redes sociales de la DRE y UGEL. (Implementar en las puertas de las II.EE)	ECER	Comunidad Educativa	2	N° Difusiones de la línea telefónica y Whatsapp SiseVe, a través de las redes sociales de la DRE y UGEL.	100%	Reporte Pantallazos de la difusión	Marzo - Setiembre	8/03/2021	3/09/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet

MATRIZ OPERATIVA DE PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

Objetivo Estratégico 3.- Asegurar el desarrollo adecuado del proceso administrativo disciplinario al personal de la institución educativa involucrada en hechos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

ACTIVIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE	PÚBLICO OBJETIVO	PÚBLICO OBJETIVO O META	INDICADOR	META %	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MES	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO
Línea estratégica 3.1.- Supervisar, de manera articulada con las DRE y UGEL, el desarrollo adecuado de los procesos administrativos disciplinarios seguidos al personal de las instituciones educativas involucradas en casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.										
3.1.1. Diagnóstico situacional de los casos de violencia escolar en proceso de atención por las CPPADD en las UGEL de la región San Martín.	ECER	Especialistas de las CPPADD	2	N° de diagnósticos de los casos de violencia escolar en proceso de atención por las CPPADD de las UGEL.	100%	Informe regional Formulario de google drive	Julio- Noviembre	12/07/2021	19/11/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet



MATRIZ OPERATIVA DE PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

Objetivo Estratégico 3.- Asegurar el desarrollo adecuado del proceso administrativo disciplinario al personal de la institución educativa involucrada en hechos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

ACTIVIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE	PÚBLICO OBJETIVO	PÚBLICO OBJETIVO META	INDICADOR	META %	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MES	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO
3.1.2. Fortalecimiento de capacidades en ruta de atención de los procesos administrativos y manejo de la plataforma SIMEX dirigido a los especialistas en procesos administrativos disciplinarios de las UGEL.	ECER/OTEPA	Especialistas de las CPPADD	10	Nº especialistas de la CPPADD capacitados en ruta de atención de los procesos administrativos y manejo de la plataforma SIMEX	100%	Informe Lista de asistencia Pantallazos de capacitación	Octubre	18/10/2021	22/10/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet
L.E. 3.4. Fortalecer el trabajo articulado entre las UGEL y los servicios especializados de atención de la violencia (CEM, SAU, DEMUNA, etc.).										
3.4.1. Implementación de mesas intersectoriales, para la lucha contra la violencia de NNA en la región San Martín.	ECER	Instituciones aliadas	2	Nº mesas intersectoriales, para la lucha contra la violencia de NNA.	100%	Informe Lista de asistencia Pantallazos del evento	Junio - Setiembre	21/06/2021	17/09/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet

MATRIZ OPERATIVA DE PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

Objetivo Estratégico 4.- Fortalecer a las IGED en la promoción de la convivencia, la prevención, y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

ACTIVIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE	PÚBLICO OBJETIVO	PÚBLICO OBJETIVO O META	INDICADOR	META %	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MES	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO
Línea estratégica 4.1.- Fortalecer la gestión de las DRE y UGEL en lo relacionada a la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.										
4.1.1. Asistencia técnica en elaboración y aprobación de los planes locales de convivencia escolar en las UGEL.	ECER	ECEU	10	N° planes locales de convivencia escolar aprobados con acto resolutivo	100%	Informe RD de los planes locales	Febrero - Marzo	1/02/2021	31/03/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet
4.1.2. Fortalecimiento de capacidades en canales de reporte de casos de violencia escolar dirigido a especialistas de UGEL de nivel inicial, primaria, secundaria, educación básica alternativa y educación especial.	ECER	Especialistas de UGEL	40	N° de especialistas de UGEL capacitados en canales de reporte de casos de violencia escolar.	100%	Informe Lista de asistencia Pantallazos de capacitación	Mayo	3/05/2021	7/05/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet
4.1.3. Monitoreo a los planes locales de convivencia escolar 2021 de las UGEL de la región San Martín.	ECER	ECEU	2	N° Monitoreos a los planes locales de convivencia escolar 2021 de las UGEL.	100%	Informe regional Pantallazos del monitoreo Formulario de google drive	Julio - Noviembre	12/07/2021	19/11/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet
4.1.4. Monitoreo y asistencia técnica en atención oportuna de casos de violencia	ECER	ECEU	5	N° de monitoreos que garanticen la atención	90%	Reporte de atención oportuna - MINEDU	Marzo - diciembre	5/03/2021	20/12/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet

MATRIZ OPERATIVA DE PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

Objetivo Estratégico 4.- Fortalecer a las IGED en la promoción de la convivencia, la prevención, y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

ACTIVIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE	PÚBLICO OBJETIVO	PÚBLICO OBJETIVO META	INDICADOR	META %	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MES	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO
escolar reportados en la plataforma SiseVe de las 10 UGEL. 4.1.5. Monitoreo y asistencia técnica en atención de casos de violencia escolar reportados en años anteriores y que aún figuran en la plataforma SiseVe de 2 UGEL. 4.1.6. Seguimiento a la ejecución de la matriz de Convivencia Escolar 2021 en las 123 II.EE Focalizadas por MINEDU.	ECER	ECEU	2	oportuna a los casos de violencia escolar N° de especialistas de UGEL que atienden los casos reportados años anteriores	100%	Reporte de la plataforma SiseVe.	Marzo - junio	5/03/2021	30/06/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet
4.1.7. Fortalecimiento de capacidades en "Mitos y realidades de la violencia" dirigido a especialistas DRE y UGEL.	ECER	UGEL	10	N° Reportes de ejecución de matriz de Convivencia Escolar 2021	100%	Reporte de ejecución de las 10 UGEL	Marzo-Diciembre	15/03/2021	17/12/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet
4.1.7. Fortalecimiento de capacidades en "Mitos y realidades de la violencia" dirigido a especialistas DRE y UGEL.	ECER	Especialistas de DRE y UGEL	40	N° de especialistas de DRE y UGEL capacitados en "Mitos y realidades de la violencia".	100%	Informe Lista de asistencia Pantallazos de capacitación	Abril	5/04/2021	16/04/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet
Lineamiento Estratégico 4.3. Desarrollar campañas de comunicación relacionadas a la promoción de la convivencia escolar, prevención de la violencia y atención de casos relacionados a ella.										
4.3.1. Implementación de la campaña "Sácale tarjeta roja a la	ECER	Comunidad Educativa	1	N° campañas de "Sácale tarjeta roja a la violencia".	100%	Informe Pantallazos de la campaña en	Setiembre	6/09/2021	10/09/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet

MATRIZ OPERATIVA DE PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

Objetivo Estratégico 4.- Fortalecer a las IGED en la promoción de la convivencia, la prevención, y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

ACTIVIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE	PÚBLICO OBJETIVO	PÚBLICO OBJETIVO O META	INDICADOR	META %	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MES	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO
violencia" en la región San Martín						redes sociales				
Lineamiento Estratégico 4.5. Identificar, sistematizar y difundir experiencias, iniciativas y buenas prácticas de instituciones educativas que hayan promovido de manera positiva la convivencia escolar y la prevención de la violencia.										
4.5.1. Lanzamiento del concurso de "Buenas prácticas en la gestión de convivencia Escolar" implementadas en las UGEL.	ECER	UGEL	1	N° concurso de "Buenas prácticas en la gestión de convivencia Escolar" implementadas en las UGEL.	100%	Informe Pantallazos del evento	Junio- Octubre	14/06/2021	7/10/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Plataforma zoom • Internet

XIII. SEGUIMIENTO

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01

RESULTADOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN %				
ACTIVIDAD	LOGRADO	EN PROCESO	DIFICULTADES	OBSERVACIONES
1.1.2 Fortalecimiento de capacidades en disciplina con enfoque de derechos dirigido a docentes de II.EE focalizadas por la DRE.				
1.2.1. Fortalecimiento de capacidades en gestión de clima escolar dirigido a directores de II.EE focalizadas por la DRE (<u>Pre inscripción y réplica</u>)				
1.5.1 Desarrollo de habilidades parentales en padres de familia de las 10 UGEL, a través de Webinar. (<u>Radio- ECEU</u>)				

OBJETIVO ESTRATÉGICO 02

RESULTADOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN %				
ACTIVIDAD	LOGRADO	EN PROCESO	DIFICULTADES	OBSERVACIONES
2.2.1. Desarrollo de habilidades en canales de reporte y protección de casos de violencia escolar dirigido a rondas campesinas, APUs.				
2.5.1. Difusión de la línea telefónica y Whatsapp SiseVe, a través de las redes sociales de la DRE y UGEL. (Implementar en las puertas de las II.EE)				

OBJETIVO ESTRATÉGICO 03

RESULTADOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN %				
ACTIVIDAD	LOGRADO	EN PROCESO	DIFICULTADES	OBSERVACIONES
3.1.1. Diagnóstico situacional de los casos de violencia escolar en proceso de atención por las CPPADD en las UGEL de la región San Martín.				
3.1.2. Fortalecimiento de capacidades en ruta de atención de los procesos administrativos y manejo de la plataforma SIMEX dirigido a los especialistas en				

RESULTADOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN %				
ACTIVIDAD	LOGRADO	EN PROCESO	DIFICULTADES	OBSERVACIONES
procesos administrativos disciplinarios de las UGEL.				
3.4.1. Implementación de mesas intersectoriales, para la lucha contra la violencia de NNA en la región San Martín.				

OBJETIVO ESTRATÉGICO 04

RESULTADOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN %				
ACTIVIDAD	LOGRADO	EN PROCESO	DIFICULTADES	OBSERVACIONES
4.1.2. Fortalecimiento de capacidades en canales de reporte de casos de violencia escolar dirigido a especialistas de UGEL de nivel inicial, primaria, secundaria, educación básica alternativa y educación especial.				
4.1.3. Monitoreo a los planes locales de convivencia escolar 2021 de las UGEL de la región San Martín.				
4.1.4. Monitoreo y asistencia técnica en atención oportuna de casos de violencia escolar reportados en la plataforma SíseVe de las 10 UGEL.				
4.1.5. Monitoreo y asistencia técnica en atención de casos de violencia escolar reportados en años anteriores y que aún figuran en la plataforma SíseVe de 2 UGEL.				
4.1.6. Seguimiento a la ejecución de la matriz de Convivencia Escolar 2021 en las 123 II.EE Focalizadas por MINEDU.				
4.1.7. Fortalecimiento de capacidades en "Mitos y realidades de la violencia" dirigido a especialistas DRE y UGEL.				
4.3.1. Implementación de la campaña "Sácale tarjeta roja a la violencia" en la región San Martín				

RESULTADOS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN %				
ACTIVIDAD	LOGRADO	EN PROCESO	DIFICULTADES	OBSERVACIONES
4.5.1. Lanzamiento del concurso de "Buenas prácticas en la gestión de convivencia Escolar" implementadas en las UGEL.				

XIV. FINANCIAMIENTO

El Plan de Convivencia Escolar 2020 pertenece al Programa Presupuestal 1002 "Reducción de la violencia contra la mujer" y no cuenta con financiamiento.

Nivel de Gobierno : **Gobiernos Regionales**
 Sector 99 : **Gobiernos Regionales**
 Pliego 459 : **Gobierno Regional Departamento De San Martín**
 Categoría Presupuestal : **1002 Reducción de la violencia contra la mujer**
 Producto/Proyecto 3000903: **Estudiantes de inicial, primaria y secundaria vivencian experiencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias para la prevención del acoso escolar**

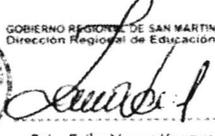
XV. INFORME:

Al finalizar la aplicación y ejecución del presente PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN 2021, se elevará un informe detallado con evidencias de las actividades.

Moyobamba, marzo de 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Psic. Erika Vegas Yangua
Especialista Regional de Convivencia Escolar